



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00233-00
Demandante:	ERIKA YOHANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ

Estando el presente proceso al despacho para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. el día 30 de noviembre de 2021, se verifica que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en el numeral primero del auto de fecha 30 de agosto del corriente, máxime cuando se le advirtió en dicho proveído, que la celebración de dicha audiencia quedaba supeditada a la orden de notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, teniendo en cuenta, que hace parte del extremo pasivo una entidad pública, tal y como lo ordena el artículo 612 del CGP; conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Por lo que la audiencia en comento no se celebrará y se requerirá a la parte interesada para que cumpla con la carga impuesta en el numeral 1° del auto fechado 30 de agosto de 2021.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: NO LLEVAR A CABO la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. fijada para el día 30 de noviembre de 2021 a las 09:00, conforme a lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que cumpla con la carga impuesta en el numeral 1° del auto fechado 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA